Amílcar Romero P.
Secretario

Juan Olando Mercedes Sena
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil trece (2013); años 170.º de la Independencia y 150.º de la Restauración.

Abel Martínez Durán
Presidente

Ángela Pozo
Secretaria

Juan Julio Campos Ventura
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Ley No. 84-13 que designa con el nombre de Leonardo Osiris Tavárez Aristy, el multiuso bajo techo de la ciudad de Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia. G. O. No. 10718 del 1 de julio de 2013.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 84-13

CONSIDERANDO PRIMERO: Que Leonardo Osiris Tavárez Aristy nació el 16 de agosto de 1961 y murió el 27 de agosto de 1994, fue un joven deportista y abogado higüeyano que realizó sus estudios primarios y secundarios en el Colegio Juan XXIII de La Salle; en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) se destacó como un excelente baloncestista, ganador del premio Tony Barreiro que otorga esa alta casa de estudios, y en Higüey jugó en todas las categorías encabezando el liderato de por vida de los más importantes renglones del deporte.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que luego de retirado, se dedicó a promover la práctica del mismo dirigiendo la Asociación de Baloncesto de la provincia La Altagracia por varios años, también fue miembro destacado del Club de Leones y candidato a síndico en las elecciones de 1994. Fallece a la edad de 33 años dejando en orfandad a dos hijos, Jorge Leonardo y Leonardo Osiris, y ha sido considerado por sus contemporáneos como uno de los jóvenes más honrados y serviciales de todos los tiempos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el licenciado Leonardo Osiris Tavárez Aristy fue connotado deportista, dedicado a promover los valores de la sociedad higüeyana y desarrolló una labor a favor de los jóvenes de la provincia La Altagracia, con entrega, amor y vocación de servicio.

CONSIDERANDO CUARTO: Que es decisión consensuada por los grupos deportivos de Higüey y la sociedad higüeyana que el multiuso deportivo bajo techo de la ciudad de Salvaleón de Higüey se designe con el nombre del fallecido deportista Leonardo Osiris Tavárez Aristy.

CONSIDERANDO QUINTO: Que es deber y atribución del Congreso Nacional reconocer y exaltar la destacada carrera de un ciudadano que en vida dio muestra de honestidad, decoro, honradez, y promotor de los mejores valores de la sociedad para que sirva de estímulo a las futuras generaciones y sobre todo para reconocer y eternizar la memoria de tan noble ciudadano.

VISTA: La Constitución de la República proclamada el 26 de enero de 2010.

VISTA: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de "Leonardo Osiris Tavárez Aristy", el multiuso deportivo bajo techo de la ciudad de Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia.

Artículo 2.- El Ministerio de Deportes y Recreación queda encargado de la colocación del rótulo y la tarja alegórica que identifiquen el multiuso deportivo bajo techo de la ciudad de Salvaleón de Higüey, con el nombre de "Leonardo Osiris Tavárez Aristy".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil trece; años 170.° de la Independencia y 150.° de la Restauración.

Abel Martínez Durán
Presidente

Ángela Pozo
Secretaria

Juan Julio Campos Ventura
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

Cristina Altagracia Lizardo Mézquita
Vicepresidenta en Funciones

Amílcar Romero P.
Secretario

Manuel Antonio Paula
Secretario Ad-Hoc.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA